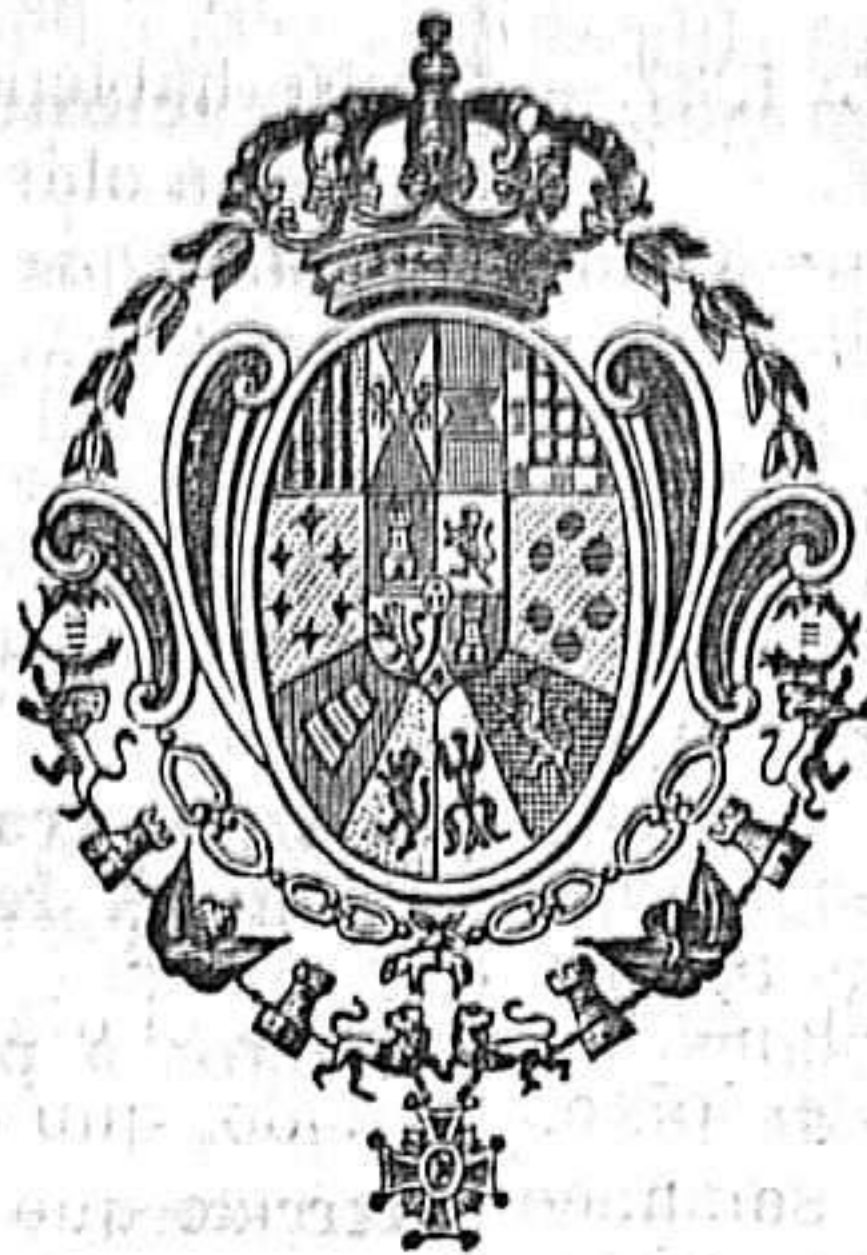


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 629.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Circular.

A fin de solventar ciertas dudas que se han ofrecido á algunos Secretarios-Contadores y Depositarios de fondos municipales en la rendición y formación de los balances mensuales y cuentas trimestrales á que vienen obligados por la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio del año próximo pasado; esta Corporación, en sesión de 15 del actual, acordó á propuesta del Sr. Contador de fondos provinciales, publicar las siguientes prevenciones, aún cuando sea repitiendo en algunas partes lo que diferentes veces se tiene explicado.

Balances mensuales. (1)

Este documento debe formarse el último día de cada mes, y remitirse precisamente dentro de los cuatro primeros del siguiente, al Sr. Presidente de la Diputación provincial.

En la primera casilla del balance, deben ponerse exacta é inva-riablemente desde el comienzo al fin del año económico, las consignaciones totales que para cada concepto ó capítulo figuren en el presupuesto autorizado por la Superioridad, teniendo en cuenta las modificaciones que con posterioridad legalmente se introduzcan.

Se pondrán en la casilla de «Operaciones realizadas» ó sea en la segunda, en la parte correspondiente á los ingresos, las cantida-

des que se hubiesen cobrado, y en la relativa á los pagos, las que se hubieren satisfecho desde 1.º de Julio hasta el día de la fecha del balance, teniendo especial cuidado de colocarlas en sus respectivos Capítulos. Asimismo, debe tenerse muy presente que en la segunda casilla del balance referente al primer mes del año económico, deben consignarse las operaciones realizadas durante dicho mes, y en las de las relativas á los meses sucesivos, no sólo las operaciones que hayan tenido lugar dentro del citado período, si que también las de los meses anteriores, de suerte que, por el último balance que se rinda, pueda conocerse con exactitud el total de las operaciones verificadas. Es de observar, que en los balances y cuentas de los dos últimos trimestres desaparece la «Ampliación», y por consiguiente, no debe constar haberse verificado operación alguna por dicho concepto, por tener que pasar al Capítulo de Resultas todas cuantas operaciones tengan lugar como procedentes del espresado período. Si en los primeros meses no se hubiere verificado ninguna operación se pondrán comillas en las columnas segunda y tercera, repitiéndose en la cuarta las mismas cantidades de la primera, por ser la diferencia resultante de la comparación entre ésta y la segunda.

En las casillas tercera y cuarta, esto es, en las de «Diferencias», se pondrán las que aparezcan entre el importe de las operaciones verificadas por cada concepto y la respectiva consignación, ó en otros términos, en la de número tres se colocarán cuando las hubiere, las cifras de las diferencias en más, debiendo tenerse presente que en los gastos no es permitida esta diferencia, por considerarse como una extralimitación y por consiguiente sujeta á responsabilidad, no pudiendo por lo tanto admitirse de ninguna manera aquellos balances de los que resulte que, sin haber habido ingresos de ningún género, se verifican sin embargo pagos por más ó menos valor, así como tampoco, el que éstos excedan á aquéllos, ya sea en su totalidad, bien por cada concepto ó Capítulo, pues mal puede procederse al pago de ninguna atención

si antes no se cuenta con la cantidad necesaria para ello; y en la casilla de número cuatro, se consignarán las diferencias en menos que aparezcan, las cuales consistirán en la que queda pendiente de cobro y de pago el día de la fecha del balance, y esta diferencia es la que resulta comparando el importe de la primera casilla con el de la segunda.

La existencia que aparezca en el balance de 30 de Junio, deberá pasar como ingreso al concepto de «Resultas», en los balances de los meses siguientes y en la columna de «Operaciones realizadas».

Los ingresos y pagos que se efectúen desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre, por cuenta de presupuestos anteriores al vigente en la fecha en que se rinda la cuenta, deberán anotarse en la segunda columna en frente del concepto «Ampliación»; y los que se verifiquen por idéntico motivo, desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio, figurarán en el Capítulo de «Resultas».

Visto el total importe de los ingresos y el de los pagos realizados, y comparando éstos con aquéllos, la diferencia que resulte ha de ser exactamente igual á la «Existencia en Caja».

Deberá tenerse presente que, cada Capítulo consta de diferentes artículos, los cuales tienen sus dominaciones especiales, y que las operaciones que se realicen por cada uno de estos artículos no hay necesidad de separarlas en el balance, antes por el contrario, deben aparecer englobadas en sus correspondientes Capítulos; así por ejemplo, en el 9.º de ingresos «Recursos legales» que consta de trece artículos diferentes, entre ellos los distintos recargos sobre las contribuciones, el reparto vecinal, etc., etc., basta sólo que en el balance se consigne el total de lo recaudado por dicho Capítulo, sin necesidad de descender á especificar lo ingresado por los diferentes conceptos del mismo, pues esto ya consta en el libro auxiliar respectivo. Lo propio puede decirse del Capítulo 3.º «Arbitrios é impuestos establecidos» y de todos los demás así como en los gastos, del 9.º «Cargas» en donde se hallan los artículos referentes al Contingente

provincial, gastos de filoxera, funciones de Iglesia, etc., etc., y de los restantes Capítulos.

Aún cuando en el transcurso de un mes no se haya realizado operación alguna, viene sin embargo obligado el Secretario-Contador á rendir el balance correspondiente, llevándolo en la forma que se tiene prevenido y que se desprende de la sola lectura de las presentes instrucciones.

Y finalmente, téngase sumo cuidado al consignar las cantidades en los balances, á fin de que lo sean con exactitud en sus respectivos Capítulos, puesto que, para los efectos de Contabilidad puede ocasionar graves trastornos, dándose el caso de que una misma operación consignada en un Capítulo ó en otro produzca aumento ó déficit por lo tocante á los mismos y sea ó no objeto de reparo.

Cuentas trimestrales (1).

La existencia que resulte en Caja en 30 de Junio, deberá figurar como ingreso en el concepto de «Resultas» de la cuenta del primer trimestre del ejercicio económico siguiente, y en la columna de «Operaciones realizadas». Por lo tanto, en la cuenta de dicho trimestre no debe consignarse partida alguna en el concepto que figura en la primera parte del referido modelo como «Existencia en fin del trimestre anterior.»

En las cuentas relativas á los trimestres siguientes, la existencia resultante en fin de Junio, deberá figurar únicamente en la primera y última casillas, ó sea como á «Saldo del trimestre anterior» y en la del «Total de las operaciones realizadas».

En la primera columna de la segunda parte de las espresadas cuentas, se anotará el total de los ingresos y pagos realizados por cada uno de los respectivos Capítulos desde 1.º de Julio hasta fin del trimestre anterior á que aquellas se refieran. Téngase presente que la citada columna de la cuenta relativa al primer trimestre, no debe contener cantidad alguna.

En la segunda casilla se consignará el importe de las operaciones

(1) Véase el modelo publicado en el Boletín oficial de 1.º de Septiembre de 1886.

(1) Véase el modelo publicado en el Boletín oficial de 7 de Octubre de 1886.

realizadas dentro del trimestre á que se contrae la cuenta,

En la tercera casilla debe consignarse el total de las dos anteriores, el que pasará á la primera columna de la cuenta del trimestre siguiente:

La cuenta trimestral debe rendirse por el Depositario en la forma referida, por más que durante el expresado período no se haya verificado ninguna operación.

Las cantidades correspondientes á los ingresos y pagos que deben consignarse en la primera parte de la cuenta, son las mismas sumas que resultan en la columna de «Operaciones realizadas.»

La existencia para el trimestre siguiente, debe ser igual á la diferencia entre el cargo y la data

de la tercera columna titulada «Total de operaciones».

El resultado de estas cuentas ha de ser conforme con los libros Diario, Borradores, de ingresos y pagos y con los balances.

Por último, al igual que en los balances y repitiendo lo dicho tantas veces es de todo punto indispensable que los trabajos á que hacen referencia las anteriores prevenciones, e ejecuten con el mayor cuidado, al objeto de evitar las dificultades que llevaría consigo cualquier error que se cometiere, tanto en las partidas parciales como en las sumas totales.

Tarragona 18 de Marzo de 1887.
—El Vice-presidente. S. Samá.—
P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

INVENTARIO GENERAL de cuanto compone el Activo, Pasivo y Capital líquido del BANCO DE VALLS en 31 de Diciembre de 1886.

ACTIVO.		Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Acciones. —Valor nominal de las 10.000 de este BANCO sin emitir.....		5.000.000	'00		
Valor nominal de las 92 del BANCO LOCAL DE TARRAGONA, existentes en Cartera con el 10 por 100 desembolsado y Cupón corriente.....		46.000	'00		
Valor ó coste de las 200 acciones de la SOCIEDAD DE TRANVIAS Y FERROCARRILES ECONÓMICOS, existentes en Cartera, con todo su valor desembolsado y Cupón número 7.....		20.000	'00		
Valor nominal de 4.749 acciones del BANCO DE VALLS, existentes en Cartera con el 25 por 100 desembolsado y Cupón n.º 5....		2.374.500	'00	7.440.500	'00
Efectos en prenda en papel. —Valor nominal de los efectos depositados en garantía de 15 préstamos no cancelados.....		386.000	'00		
Efectos en depósito. —Valor nominal de los efectos existentes en Cartera, correspondientes á 26 depósitos no cancelados.....		1.136.750	'00		
Efectos protestados. —Importe de 3 efectos protestados pendientes de cobro.....		6.725	'00		
Efectos á cobrar. —Importe de los 139 existentes.....		37.447	'65		
Id. descontados. —Principal de los 122 existentes.....		284.114	'06		
Id. á guardar por c/c. —Principal de los 10 existentes.....		6.690	'78		
Efectos á negociar. —Principal de los 3 existentes.....		23.581	'75		
Vencidos en cobranza. —Principal de 3) en poder del Cajero para su cobro.....		33.058	'22		
Corresponsales. —Importe total de sus saldos deudores.		332.831	'36		
Caja. —Existencia en la misma.....		264.788	'38		
Préstamos con hipoteca. —Importe de 3 no cancelados.....		136.090	'90		
Mobiliario. —Valor de los muebles y efectos propiedad de este Banco.....		10.007	'49		
Créditos con garantía personal. —Importe total de sus saldos.....		409.759	'34		
Créditos con garantía hipotecaria. —Importe total de los saldos deudores de dichos créditos.....		141.484	'15		
Obligaciones á cobrar. —Créditos contra varios, procedentes de operaciones pendientes de cancelación....		93.336	'21		
Fincas urbanas. —Coste de compra del edificio ex-cuartel, mejoras realizadas en dicho inmueble y valor de las edificaciones.....		158.398	'45		
Cuentas por liquidar. —Importe al precio de adjudicación de varios efectos procedentes de un embargo....		5.229	'45		
Carretera de San Hilario. —Importe del depósito constituido en garantía de la construcción de dicha carretera.....		56.856	'60		
Accionistas. —Importe del 75 por 100 no desembolsado de las 10.000 acciones de este BANCO emitidas.....		3.750.000	'00		
Suma del Activo PTAS.....		14.713.649	'79		
PASIVO					
Garantías de préstamos. —Valor nominal de las garantías de los 15 préstamos no cancelados.....		386.000	'00		
Depósitos en efectivo. —Importe de los 89 pendientes de cancelación.....		700.347	'98		
Depósitos en custodia. —Valor nominal de los 10 existentes.....		336.750	'00		
Id. de los Vocales de la Junta. —Valor nominal de los 16 depósitos existentes.....		800.000	'00		
Capital de reserva. —Saldo de esta cuenta.....		6.496	'67		
Cuentas corrientes. —Saldo de esta cuenta.....		64.202	'36		

Cuentas corrientes de la Clase Obrera.—Saldo á favor de los imponentes..... 124.252'19

Corresponsales.—Suma de los saldos acreedores de esta cuenta..... 79.462'97

Obligaciones é Intereses á pagar.—Importe del 90 por 100 á desembolsar por las 92 acciones del BANCO LOCAL DE TARRAGONA..... 41.400'00

Importe del 75 por 100 á desembolsar por las 4.749 acciones del BANCO DE VALLS.. 1.780.875'00

Emisión de Obligaciones al portador..... 300.000'00

Importe de varios débitos é intereses..... 49.318'83

Cuentas transitorias.—Saldo de esta cuenta..... 4.100'00

Facturas de efectos de c/c.—Saldo de esta cuenta según el activo de Efectos á guardar por c/c..... 6.690'78

Efectos á pagar.—Principal de 2 efectos c/ este BANCO pendientes de pago..... 625'00

Acciones.—Cantidad que se destina para amortización del valor de las acciones existentes en Cartera..... 16.621'50

Suma del Pasivo PTAS..... 4.697.143'28

RESÚMEN

	Pesetas.	Cs.
Suma del Activo.....	14.713.649	'79
Suma del Pasivo.....	4.697.143	'28
Diferencia	10.016.506	'51
Capital Social.....	10.000.000	'00
Beneficio líquido	16.506	'51

Valls 31 de Diciembre de 1886.—Por la Dirección.—El Director de turno, Joaquín Homs.—El Tenedor de libros, Antonio Massó.

RESÚMEN del balance verificado en 31 Diciembre de 1886.

ACTIVO.		Pesetas.	Cs.
Cartera.....		7.815.495	'96
Accionistas.....		3.750.000	'00
Mobiliario.....		10.007	'49
Fincas urbanas.....		158.398	'45
Obligaciones á cobrar.....		93.336	'21
Corresponsales.....		253.368	'39
Créditos con garantía personal é hipotecaria.....		687.334	'39
Efectos en prenda y en depósito.....		1.522.750	'00
Caja.....		264.788	'38
Deudores varios.....		62.086	'05
Sumas		14.617.565	'32
PASIVO.		Pesetas.	Cs.
Capital.....		10.000.000	'00
Depositantes por varios conceptos.....		1.522.750	'00
Cuentas corrientes.....		64.202	'36
Id. id. de la clase obrera		124.252	'19
Id. transitorias		4.100	'00
Depósitos en efectivo.....		700.347	'98
Obligaciones, intereses y efectos á pagar.....		2.172.218	'83
Capital de reserva.....		6.496	'67
Facturas de efectos de c/c.....		6.690	'78
Ganancias y pérdidas.....		16.506	'51
Sumas		14.617.565	'32

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Utilidades obtenidas en el 4.º Ejercicio.....			47.274	'38
DEDUCCIONES.				
Gastos de Administración.....		20.868	'65	
Idem menores.....		8.787	'28	
Amortización del 10 por 100 del Mobiliario.....		1.111	'94	30.767
Líquido resultante				16.506
DISTRIBUCION.				
Importe del 10 por 100 s/. Pesetas 16.506'51 para la Junta de Gobierno....		1.650	'65	
Importe del 10 por 100 s/. Pesetas 16.506'51 para el fondo de reserva.....		1.650	'65	
Importe del dividendo activo acordado repartir entre los Sres. Accionistas.....		13.127	'50	16.428
Remanente á favor del próximo ejercicio.				77

Valls 31 de Diciembre de 1886.—Por la Dirección.—El Director de turno, Joaquín Homs.—El Tenedor de libros, Antonio Massó.